



MINISTERIO DE GOBIERNO
Gobernación de la Provincia de Panamá Oeste

Resolución No. 001-2023
De 5 de enero de 2023

Que deja sin efecto la Resolución No. 035-2022 del 28 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones.

La gobernadora de la provincia de Panamá Oeste
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 2 de 1987, es deber de los gobernadores, velar por la conservación del orden público en las provincias, para lo cual recibirán el apoyo de las autoridades que funcionan en las respectivas suscripciones territoriales y de la fuerza pública.

Que la provincia de Panamá Oeste, cuenta con playas, lagos, ríos y/o balnearios de uso público, que son utilizados por residentes locales y de otras provincias, por lo que su uso se incrementa especialmente en la época de verano, como método de esparcimiento y recreación.

Que aun cuando se han adoptado medidas para minimizar los riesgos en estos lugares de esparcimiento público, es un hecho cierto que siguen cometiendo infracciones tanto en materia de tránsito, como faltas o contravenciones por parte de los usuarios que acuden a estos sitios, poniendo en riesgo la seguridad y vida de los mismos, al igual que la de los demás usuarios de las vías públicas, que dan como resultado la ocurrencia de fatales accidentes;

Que se hace necesario la implementación de un horario de acceso y uso de las playas, lagos, ríos y/o balneario de uso público de la provincia de Panamá Oeste, para las actividades de excursiones o paseos a dichos lugares a fin de garantizar la seguridad y vida de quienes concurran a estos lugares;

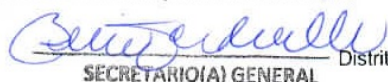
Que, asimismo, es necesario velar por el fiel cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 830 de 31 de diciembre de 2009, por medio del cual se reglamentan las actividades de excursiones o paseos a playas, ríos y balnearios en todo el territorio de la República de Panamá, garantizando así la seguridad, la paz y el bienestar de todas las personas que se reúnen con fines de esparcimiento en dichos lugares en nuestra provincia.

RESUELVE:

PRIMERO: Se deja sin efecto la Resolución No. 035-2022 del 28 de diciembre de 2022, que regula el uso de playas, lagos, ríos y/o balnearios en la provincia de Panamá Oeste y se dictan medidas de seguridad.

SEGUNDO: Se insta a las Alcaldías de los cinco (5) distritos de la provincia de Panamá Oeste, los estamentos de Seguridad Pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, a velar por el

Gobierno de la
República de Panamá


SECRETARIO(A) GENERAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gobernación de Panamá Oeste
Distrito de La Chorrera, Centro Comercial Anclas Mall, local N°2-PB
Tel: (507) 509-5183
www.mingob.gob.pa

cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 830 de 31 de diciembre de 2009, en el marco de sus respectivas competencias.


TERCERO: Se establece un horario, de lunes a domingo, de 6:00 a.m. a 5:30 p.m., para el acceso y uso de las playas, ríos, lagos y/o balnearios públicos dentro de la provincia de Panamá Oeste, para los concesionarios, transportistas, conductores de transporte público de pasajeros o promotor que efectúe actividades con fines recreativos relacionados con excursiones o paseos, y que además cumplan con las regulaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 830 de 31 de diciembre de 2009.

CUARTO: De conformidad con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 830 de 31 de diciembre de 2009, la Policía Nacional está facultada para tomar las medidas necesarias para reforzar la vigilancia y seguridad en las playas, ríos, lagos y/o balnearios públicos de la provincia de Panamá Oeste, con la finalidad de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 2 de 2 de junio de 1987, modificada por la Ley 19 de 3 de agosto de 1992 y Decreto Ejecutivo No. 830 de 31 de diciembre de 2009.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SINDY E. SMITH
Gobernadora



BELIA TORDECILLA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE PANAMÁ OESTE

SECRETARIO(A) GENERAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

